



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO**

Rionegro, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0018000

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**  
Demandante: **GILBERO DE JESUS RIOS RIOS.**  
Demandado: **COLPENSIONES.**

Por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho las declara en firme y ordena el archivo del presente proceso, previas las anotaciones en el sistema de gestión.

De otra parte, se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante mediante memorial allegado el día 19 de octubre de 2020, en consecuencia a costa de la parte interesada, expídanse las copias auténticas. En los términos del Art. 114 de C.G.P, son las primeras que se expiden con el fin de que presten mérito ejecutivo.

Respecto a la solicitud presentada por la apoderada de Colpensiones, se le informa a la profesional que el acta solicitada se encuentra digitalizada, la cual puede ser consultada a través de la página de la Rama Judicial.

**CÚMPLASE,**

**CAROLINA LONDOÑO CALLE**

**JUEZ**

ALHOJA.